HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 137

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA REPARACIÓN DE VEREDAS Y CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES LUIS MARÍA DRAGO Y GUAYAQUIL, DE LA CIUDAD DE VILLA ADELINA.-

134

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

24

San Isidro, 9 de abril de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley Nacional de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida N° 24.314, la Ley Provincial General de Pavimentación N° 5.815 y la necesidad de garantizar veredas y rampas de accesibilidad en la vía pública en la intersección de las calles Luis María Drago y Guayaquil, de la Ciudad de Villa Adelina, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 20 la Ley Nacional de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida N° 24.314 establece como política la "prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida, y mediante la aplicación de las normas contenidas".

Que el art. N° 3 de la Ley Provincial N° 5.815 , establece que "los fondos que para el cumplimiento de los fines de la presente ley autorice planes de obras y trabajos, públicos y/o leyes posteriores, se destinarán al pago de pavimentos, veredas y obras complementarias que se construyan y reconstruyan en las plantas urbanas y suburbanas mediante el régimen que establece la presente ley".

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 59 de la Ley antes mencionada, constituyen obras públicas municipales las de infraestructura urbana, en especial las de pavimentación, repavimentación y veredas.

Que el Código de Edificación del Municipio de San Isidro señala la obligatoriedad de la construcción de "vados o rampas" de enlace en las esquinas del Partido, y por otro, se establecen las características técnicas que deben cumplir los "vados o rampas" a construirse.

24

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

Que se han presentado diversos proyectos, muchos de los cuales fueron aprobados y al día de la fecha existen rampas en mal estado y cuadras que no cuentan con rampas en sus esquinas.

Que en el año 2024 este Bloque presentó un proyecto de comunicación para que el Municipio contemple la posibilidad de iniciar un plan de reparación y construcción de rampas.

Que además de la ausencia de rampas en varios puntos del distrito, hay muchas de las existentes que presentan un relieve de centímetros por arriba del asfalto, lo que imposibilita su correcta utilización.

Que es importante tener rampas en el Municipio porque permiten el acceso fácil y seguro a personas con movilidad reducida, como personas mayores, personas con discapacidades físicas, o personas que utilizan sillas de ruedas.

Que las rampas facilitan la movilidad y la inclusión, permitiendo que estas personas accedan a edificios, espacios públicos y servicios de manera independiente y digna.

Que ésta manzana tiene la particularidad de estar elevada, y se hace imposible descender a la calle sin una rampa adecuada para los diferentes transeúntes.

Por todo lo expuesto, las y los Concejales del Bloque Fuerza Patria abajo firmantes verían con agrado el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

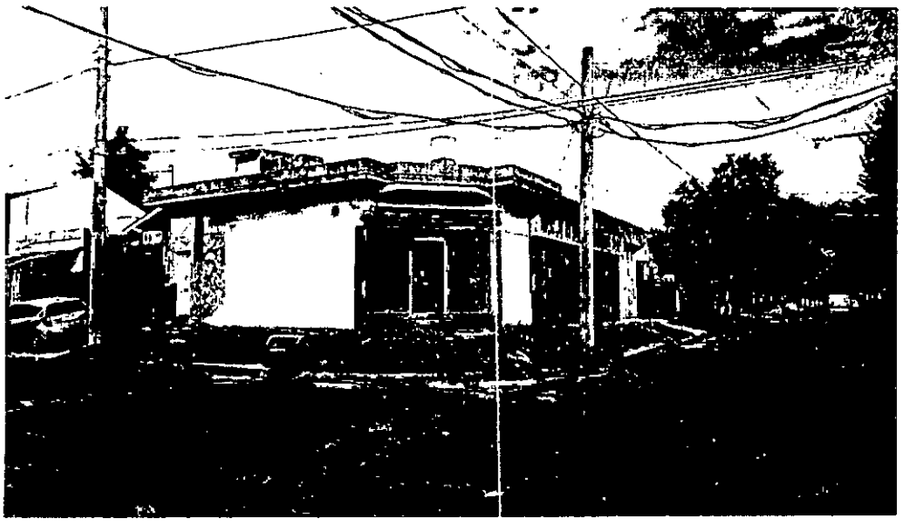
Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, evalúe la posibilidad de reparar las veredas y construya las rampas necesarias en la intersección de las calles Luis María Drago y Guayaquil, de la Ciudad de Villa Adelina.

Artículo 2°.- De forma.

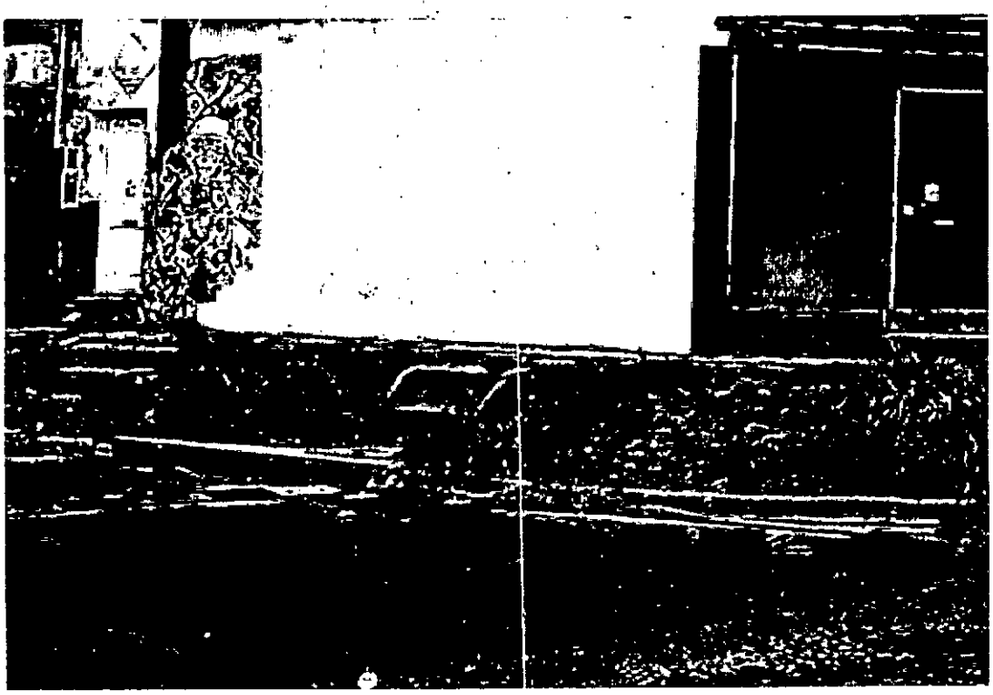
Lic. Marcos Alcides Diaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

Anexo

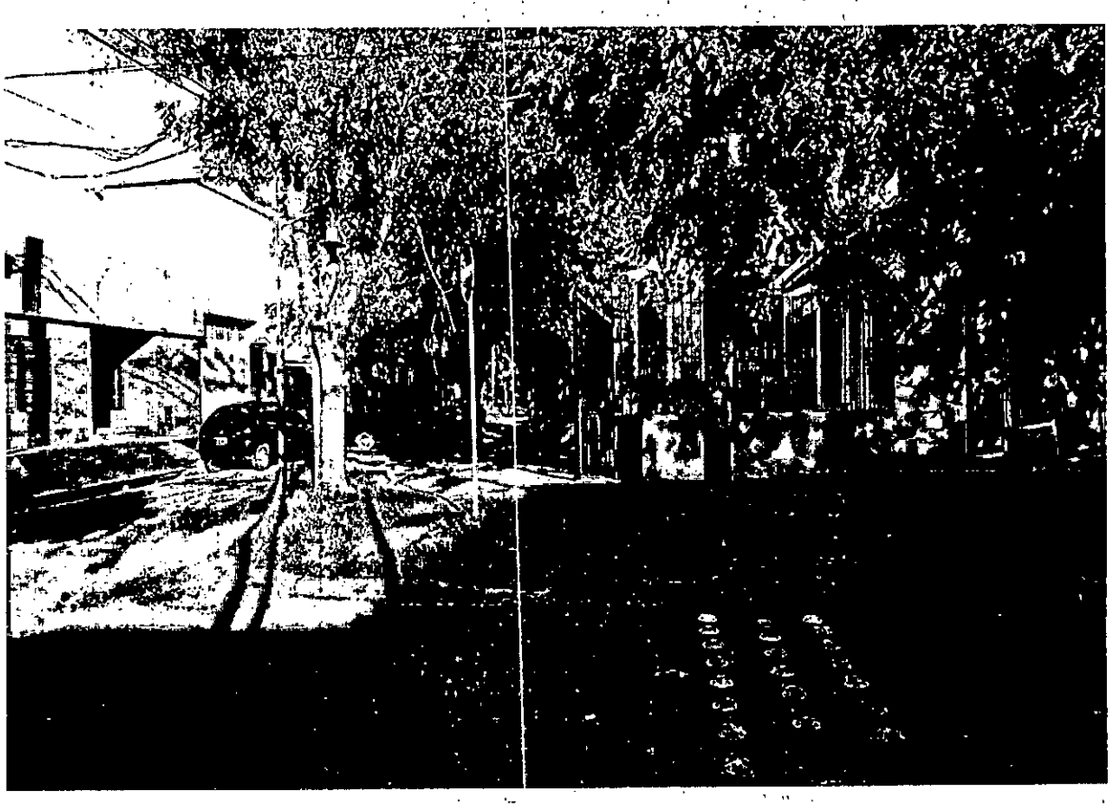






Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria





Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15-4-26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Obras y Servicios Públicos

SAN ISIDRO 16 de abril de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
09 ABR 2026
Hora 12 hs
RECIBIDO